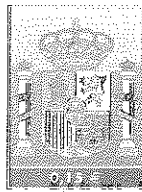


DD1492334

04/2016



**JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER
NOTARIO**

C/ Luis Morote, Nº 6-5ª planta
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928472288 Fax: 928 494488
Correo Electrónico: jcerro@notarialuismorote.com

NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158). -----

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTATAción DE DECISIONES DE
SOCIO ÚNICO Y DECLARACIÓN DE CAMBIO DE SOCIO UNICO
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "ADMINISTRACIÓN CONDE,
SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL. -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
veinticinco de enero de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER**, Notario del
Ilustre Colegio de Las **ISLAS CANARIAS**. -----

-----**COMPARECEN**-----

DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, de nacionalidad
española, mayor de edad, casado en régimen supleto-
rio legal de gananciales con Doña María Cruz Vega
Cazorla, de profesión empresario, vecino de Las
Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle
Escultor Luis Montull, número 2, C.P: 35.018 y con
Documento Nacional de Identidad número **43.665.224-**
T. -----

DON JUAN ANTONIO CONDE REGUEIRO, mayor de edad,
de nacionalidad española, casado bajo el régimen
convencional de absoluta separación de bienes, con

Doña María Dolores Gil Santaella (Su referido régimen económico-matrimonial resulta de escritura autorizada en Santa Cruz de Tenerife, por el Notario, Don Fernando González de Vallejo González, el día catorce de febrero del dos mil, bajo el número 501 de su protocolo); empresario, vecino de Los Llanos de Aridane, Isla de La Palmas, provincia de Santa Cruz de Tenerife con domicilio en la calle Calvario, número 17, Código Postal número 38760 y con Documento Nacional de Identidad-Número de Identificación Fiscal 42.008.730-N. -----

-----INTERVIENEN -----

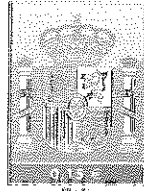
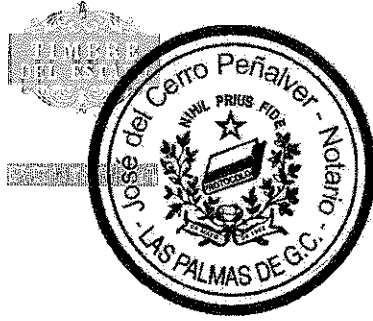
a).- Y, DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, en su en su condición de Administrador Único y Socio Único de la Compañía Mercantil denominada: "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, a su vez esta última, como Socia Única de la mercantil denominada "ADMINISTRACIÓN CONDE, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL. -----

Antecedentes de "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", SOCIEDAD UNIPERSONAL:

Dicha Sociedad, de nacionalidad española, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, en la calle Bravo Murillo, número 38,

DD1492335

04/2016



C.P. 35003; fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada en esta Ciudad, por el Notario Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número setecientos treinta y cuatro de su protocolo. -----

Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en el tomo 1.316, folio 18, sección 8ª, hoja G.C.- 16.959, inscripción 1ª. -----

Declaración de Unipersonalidad: Declarada su unipersonalidad mediante escritura de declaración de adquisición sobrevenida de carácter unipersonal, otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, autorizada por el Notario Don Manuel Guzmán Ramos, con el número de protocolo 2.225, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de cuya necesidad advierto al Señor compareciente. -----

Código de Identificación Fiscal: Tiene atribuido el C.I.F. número **B-35465889**. -----

Objeto social: Entre otras actividades que conforman su objeto social, se hallan la impartición de cursos y seminarios de formación y preparación de profesionales en cualquier campo de la enseñanza en general. -----

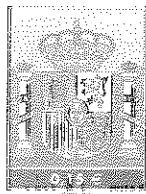
CODIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- (CNAE): El C.N.A.E. correspondiente a su actividad principal es el siguiente: **8532.** -----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Manuel Guzmán Ramos, el día 3 de Diciembre de 2014, bajo el número 1.844 de protocolo, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular real de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público. -----

Legitimación de su intervención: Nombrado para su invocado cargo, que aceptó por tiempo indefinido, en virtud de los correspondientes acuerdos de

DD1492336

04/2016



la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 21 de octubre de 2015, dichos acuerdos se elevaron a público mediante escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario, Don Manuel Guzmán Ramos, el día 21 de octubre de 2015, bajo el número 1.713 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 1.316, folio 20, sección 8ª, **Hoja G.C.-16.959, inscripción 6ª.** -----

Los datos han sido tomados de los instrumentos públicos anteriormente reseñados. -----

Antecedentes de "ADMINISTRACIÓN CONDE, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL: -----

Dicha Sociedad, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Calvario, número 17, Código Postal número 38760, Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife; fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Los Llanos de Aridane, Isla de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, por el Notario, Don Pablo Otero Afonso, el día veinte de enero de dos

mil cinco, con el número 191 de su protocolo. -----

Inscripción: Por su constitución, consta inscrita en el Registro mercantil de Santa Cruz de La Palma, al tomo 46, folio 36, sección 8ª, Hoja IP-2.014, inscripción 1ª. -----

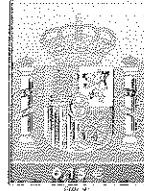
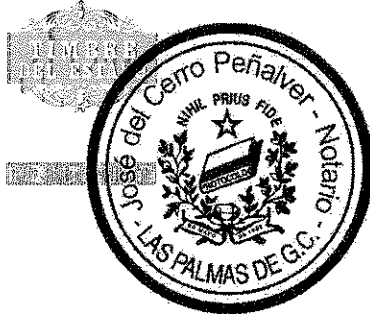
Declaración de Unipersonalidad: Declarada su unipersonalidad mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales Y declaración de adquisición sobrevenida de carácter unipersonal, otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el día veintinueve de junio de dos mil nueve, autorizada por el Notario Don Javier Martínez del Moral, con el número de protocolo 1.432, que consta inscrita en el Registro mercantil de Santa Cruz de La Palma, al tomo 46, folio 37, sección 8ª, Hoja IP-2.014, inscripción 4ª. -----

Código de Identificación Fiscal: Tiene atribuido el C.I.F. número B-38801619. -----

Objeto Social: Su objeto social será objeto de modificación en virtud de decisiones adoptadas por la Socia Única, formalizada en la presente escritura, y será su actividad principal las de impartición de cursos y seminarios de formación y preparación de profesionales en cualquier campo de la en-

DD1492337

04/2016



señanza en general. -----

CODIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- (CNAE): El C.N.A.E. correspondiente a su actividad principal es el siguiente: **8532.** -----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como del artículo 8 el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, el Señor compareciente hace constar expresamente que para dar cumplimiento al citado precepto legal, respecto a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, otorgará la pertinente Acta, en el día de hoy, ante mí, Notario, bajo el número de protocolo siguiente a este en orden correlativo. -----

Credencial de su intervención: Su referida condición de **Socia Única**, por parte de "**FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de la mercantil denominada "**ADMI-**

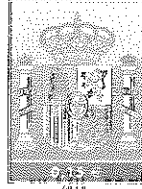
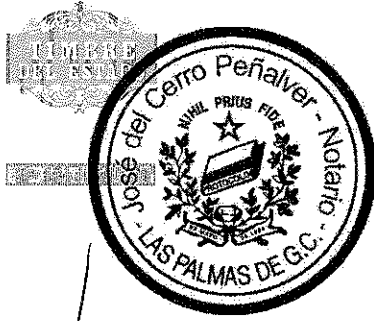
NISTRACIÓN CONDE, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL le deviene por compra de todas las participaciones sociales, solemnizado mediante escritura de compra-venta de participaciones sociales, otorgada este mismo día, autorizada por mí, Notario, José del Cerro Peñalver, con el número inmediato anterior de protocolo. -----

Juicio de idoneidad de facultades representativas.- Considero, a mi juicio, en virtud de su referida condición de Socia Única de la referida Compañía Mercantil, coordinada con lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 108.1 del Reglamento del Registro Mercantil, suficientes las facultades representativas acreditadas para la adopción de decisiones de dicha Socia Única que se formalizan en este instrumento público, aseverando el Señor compareciente, según interviene, no haberse variado su referida condición ni las circunstancias de su representada. -----

b) DON JUAN ANTONIO CONDE REGUEIRO, en su propio nombre y derecho, específicamente, a los efectos previstos en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DD1492338

04/2016



Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ESCRITURA DE CONSTATAción DE DECISIONES DE SOCIO ÚNICO, a cuyo efecto. -----

----- DICEN Y OTORGAN -----

PRIMERO.- ADOPCIÓN DE DECISIONES.- DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, según interviene, compareciente en este acto, de forma personal, en esta Oficina notarial, de la que soy titular, sita en la calle de Luis Morote, número 6-5º, en Las Palmas de Gran Canaria, como administrador único y socio único, de la Socia Única "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, titular de la totalidad de las participaciones sociales representativas del total del Capital social desembolsado de la Compañía Mercantil denominada: "ADMINISTRACIÓN CONDE, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL y, por ende, en el ejercicio de las competencias propias de su Junta General y sirviendo este instrumento público a calidad de Acta de la Sesión, procede a la adopción de las decisiones so-

ciales de la que seguidamente se hará mérito, con sujeción a los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA** que, previamente, acepta: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** : -----

1º.- **CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO.** -----

2º.- **NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.** -----

3.- **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CON LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.** -

Y, precisamente, con sujeción a los enunciados puntos del **ORDEN DEL DÍA**, que acepta, el indicado Socio Único adopta las siguientes: -----

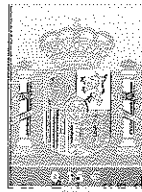
----- **DECISIONES** : -----

1º.- **CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO.** -----

CESA, en su cargo de **Administrador Único** de la Compañía, **DON JUAN ANTONIO CONDE REGUEIRO**, de la mismas circunstancias personales que ya constan en la Comparecencia de esta escritura pública, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el día veintinueve de junio de dos mil nueve, autorizada por el Notario Don Javier Martínez del Moral, con el número de protocolo 1.432, que consta

DD1492339

04/2016



inscrita en el Registro mercantil de Santa Cruz de La Palma, al tomo 46, folio 37, sección 8ª, Hoja IP-2.014, inscripción 4ª. -----

2º.-NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

NOMBRAR como nuevo Administrador Único de la Compañía, **por tiempo indefinido**, (plazo previsto en el Artículo 9º punto 2º de los Estatutos Sociales) al compareciente, **DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ**, también de las mismas circunstancias personales que obran en la Comparecencia de esta escritura pública. -----

En dicho Señor quedan atribuidas todas y cada una de las facultades que estatutaria y legalmente son inherentes a dicho cargo de confianza, al tiempo que, hallándose presente en este acto, lo **ACEPTA**, expresamente, manifestando, a colación, que no incurre en ningún supuesto de hecho de prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal para ostentarlo, en particular en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en par-

ricular: las consignadas en los Estatutos Sociales y las determinadas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; las indicadas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado; y las previstas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. -----

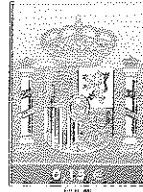
3º.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CON LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

Se modifica el tenor del artículo 2º de los Estatutos Sociales de la Entidad, a fin de acoger y dar cobertura estatutaria a las actividades de impartición de cursos y seminarios de formación y otras actividades afines. -----

Como consecuencia de la modificación del objeto social, el precepto estatutario correspondiente, queda redactado con el siguiente tenor: -----

DD1492340

04/2016



"Artículo 2º: OBJETO: La sociedad tiene por objeto la impartición de cursos y seminarios de formación y preparación de profesionales en cualquier campo de la enseñanza en general, así como el alquiler de aulas y la impartición de cursos y seminarios por diferentes empresas, entidades y lugares geográficos. -----

La actividad de las escuelas particulares de conductores de vehículos de motor, impartiendo de forma profesional las enseñanzas necesarias para la formación y adiestramiento de los aspirantes a la obtención de alguno de los permisos de que puedan realizar, además, otras actividades como el perfeccionamiento de los conductores en posesión de tal permiso; gestionar en nombre de sus alumnos, el despacho en los centros oficiales de cuantos documentos interese a aquellos para obtener el permiso. -----

La enseñanza de todo tipo. -----

Las actividades que integran el objeto social

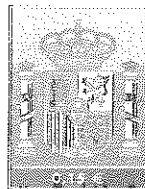
podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades de análogo objeto. -----

Si la Ley exigiese para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social algún título profesional, las mismas deberán realizarse por medio de persona que ostente la cualificación y titulación requerida. -----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad y, de forma especial, las actividades contenidas en los apartados anteriores quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad y que ésta no se constituye en el centro subjetivo de imputación del negocio jurídico que se establece con el cliente o usuario, sino que la misma sirve de canalización o comunicación entre dicho cliente o usuario, con quien se mantiene la titularidad de la relación jurídica, y el profesional que, vinculado a la Sociedad por cualquier título, desarrolla efec-

DD1492341

04/2016



tivamente la actividad profesional" -----

El código de actividad económica según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a la actividad principal a la que se dedica la Entidad es el siguiente: "8532"

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE CAMBIO DE SOCIO ÚNICO.- -----

DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, en el concepto que interviene, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, armonizado con lo previsto en el artículo 174 del Reglamento del Registro mercantil, **DECLARA Y SOLEMNIZA EL CAMBIO DE SOCIO ÚNICO**, de la Entidad mercantil denominada: **"ADMINISTRACIÓN CONDE, SOCIEDAD LIMITADA"** UNIPERSONAL, ello merced al negocio jurídico de compraventas de participaciones sociales solemnizado en escritura autorizada en esta Ciudad, en el día de hoy, por mí, Notario, bajo un número inmediato anterior en orden de protocolo, en el que

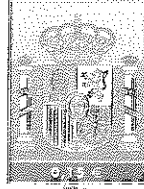
consta que la mercantil "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", SOCIEDAD UNIPERSONAL es la única titular de las CIEN (100) PARTICIPACIONES SOCIALES en que se divide el capital social, las cuales fueron adquiridas merced al negocio jurídico de compraventas de participaciones sociales solemnizado en escritura autorizada en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el día de hoy, por mí, Notario, bajo un número inmediato anterior en orden de protocolo, antes reseñado -----

En cuya virtud en la actualidad ostenta la condición de Única Socia de tal Entidad mercantil, a la citada mercantil, "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, de las circunstancias ya indicadas en la Comparecencia, hecho que así figura ya asentado y anotado en el correspondiente Libro Registro de Socios de la mencionada Entidad, como así hace constar dicho Señor compareciente, en su condición de Administrador Único de la referida Sociedad Mercantil Unipersonal que nos ocupa, con valor y efectos propios de certificación de dicho Libro. -----

TERCERO.- APROBACIÓN EXPRESA.- DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, en el concepto que interviene, en

DD1492342

04/2016



representación de la Socia Única "FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SOCIEDAD LIMITADA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, aprueba y consiente, expresamente, el íntegro contenido de esta escritura pública que, además, sirve a calidad de Acta de las decisiones de la Socia Única formalizadas. -----

CUARTO.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ANTIGUO ADMINISTRADOR.- DON JUAN ANTONIO CONDE REGUEIRO, a tenor de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro mercantil, al estar presente en este acto, presta su conformidad y consentimiento a las decisiones aquí adoptadas por la socia única, en especial a su cese como administrador y consiente igualmente el nombramiento de nuevo administrador aquí adoptado, y la inscripción de las pertinentes decisiones de la Socia Única en el Registro Mercantil. -----

QUINTO.- APODERAMIENTO ESPECIAL.- Los otorgantes, según intervienen, apoderan, especialmente, al Notario ahora autorizante a fin de que, por sí y ante sí, pueda otorgar cuantos documentos públicos

fueren precisos para subsanar y/o complementar, telemáticamente, esta escritura de constatación de decisiones de socio único y declaración de unipersonalidad, con el fin salvar los defectos advertidos por el Registrador en su calificación. -----

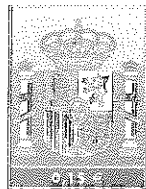
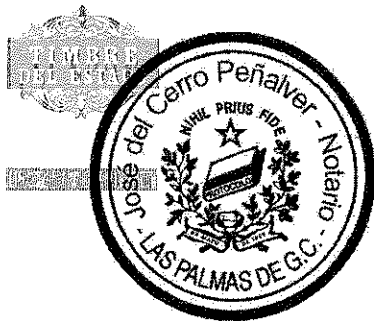
El invocado apoderamiento quedará extinguido, de pleno derecho, una vez que los actos jurídicos formalizados en esta escritura pública queden debidamente anotados en el oportuno Registro Mercantil.

SEXTO.-INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes, según intervienen, solicitan del Sr. Registrador titular del Registro mercantil correspondiente, la inscripción de esta escritura, al tiempo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro mercantil, **consiente** la inscripción parcial en el supuesto de adoleciese de algún defecto que impida la práctica de su inscripción total. -----

SEPTIMO.-DISPENSA DE PRESENTACIÓN.- Se dispensa expresamente, de mí, el Notario, que realice la presentación telemática o por cualquier otro medio que fuere, de este instrumento público ante el Registro de la Mercantil correspondiente, a los efectos de su anotación en el Libro Diario. -----

DD1492343

04/2016



INFORMACIÓN ESPECIFICA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y los de las sociedades que representan, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, bajo la exclusiva responsabilidad del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

-----**ADVERTENCIAS LEGALES**-----

Hice las reservas y advertencias legales que son al caso, en especial: -----

a).- **INSCRIPCIÓN.**- De lo dispuesto en el artículo 22.2 del Código de Comercio, artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, así como en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley de So-

ciedades de Capital, acerca de la obligatoriedad de inscripción en dicho Registro de esta escritura y el término establecido en cuanto al nombramiento de administrador. -----

b).- **CIERRE REGISTRAL.**- Y, además, de lo previsto en el artículo 282 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, que preceptúa el **cierre del Registro, para determinados supuestos, por falta de depósito de cuentas anuales.** -----

c).- Y, por último, de lo que previene el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acerca de los **efectos de la declaración del cambio del socio único de la Entidad de carácter unipersonal y las consecuencias de la falta de su constancia tabular.** --

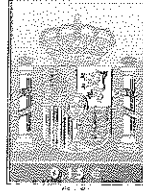
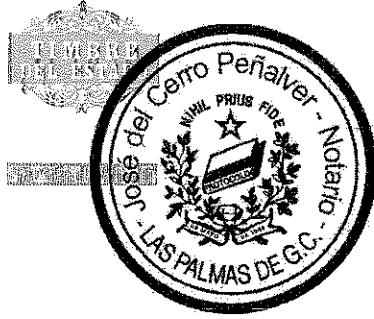
-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, según intervienen, libremente y a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura a los comparecientes, por su elección,

DD1492344

04/2016



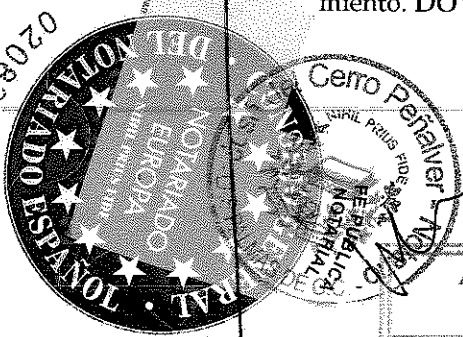
la encuentran conforme se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

AUTORIZACIÓN-----

De identificar a los comparecientes por sus Documentos de Identidad reseñados en la comparecencia, que me exhiben y devuelvo; de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; y de todo lo demás contenido en este instrumento público que va extendido en once folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie DD números 1494089 y los diez siguientes en orden correlativo, yo, Notario, **DOY FE.** -----

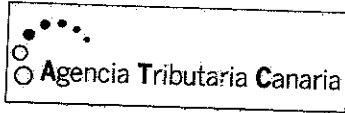
*Siguen la firma y rúbrica de los comparecientes y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----
Hay al final de la matriz Nota de liquidación del Arancel en cumplimiento de la Ley 8/1989."*-----

ES COPIA EXACTA de su matriz, con la fecha y numero al principio indicados, en donde queda anotada, que expido, yo, José del Cerro Peñalver, a solicitud de la entidad otorgante, extendida en once folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DD, números 1492334 y los diez siguientes en orden correlativo, en Las Palmas de Gran Canaria, al mismo día a de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



ARANCEL NOTARIAL EN APLICACION DE LA LEY DE TASAS 8/1989

DOCUMENTO SIN CUANTIA



Lugar y fecha: Las Palmas de Gran Canaria, 03 de Febrero de 2017
Documento:

Núm. de presentación: 20170000052130

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se ha presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación y práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes.

6000213421264	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.316 F. 20
FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/227/959 Folio: 152
Prot.: 2017/158/N/25/01/2017
Fecha: 03/02/2017 12:40 N.Entrada: 1/2017/1.294,0



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 0 F. 0
ADMINISTRACION CONDE, SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/227/959 Folio: 152 F.P.: 03/02/2017
Prot.: 2017/158/N/25/01/2017
Fecha: 03/02/2017 12:40 N.Entrada: 1/2017/1.294,0
Pres: SANCHEZ CURBELO, GONZALO

**SANTA CRUZ DE LA PALMA MERC.
AVENIDA LOS INDIANOS Nº 20 - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA**

ADMINISTRACION CONDE SL

DOCUMENTO: 1/2017/53,0 **ASIENTO:** 22/47 **DE FECHA:** 07/03/2017
FRANCISCO DE ASIS PALACIOS CRIADO, Registrador Mercantil de SANTA CRUZ DE LA PALMA MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 46

LIBRO : 0

FOLIO : 38

HOJA : IP-2014

INSCRIP.: 7

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA:



SANTA CRUZ DE LA PALMA, 7 de Marzo de 2017

EL REGISTRADOR

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

